

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 9 DE FEBRERO DE 2005

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día nueve de febrero de dos mil cinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Xanet Barreras Jauregi y Arantxa Zumelaga Agirre.

No asiste el Concejel Igor Sarriegi Zumarraga.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 12 de enero de 2005, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 14 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2004, que asciende a un total de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE euros y CINCUENTA Y SIETE céntimos (81.777,57 €), y la relación de facturas nº 1 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2005, que asciende a un total de SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO euros y NOVENTA Y CINCO céntimos (78.055,95 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- 3ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CALLE MIKELAR.-

La dirección de obra de las Obras de Reurbanización de la Calle Mikelar, ha presentado la tercera certificación de obra. El importe de esta certificación asciende a TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.835,57 €).

Al ser la técnico municipal quien lleva la dirección de obra, las mismas llevan su visto bueno.

Ante esto, la Junta de Gobierno Local, con la conformidad de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de esta certificación.

IV.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la misma, adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 161: Dar de baja del servicio de ayuda a domicilio por fallecimiento el día 19 de enero de 2005.
- Exp. nº 207: Dar de baja del servicio de ayuda a domicilio por mejoría en su situación sanitaria con fecha 7 de febrero de 2005.
- Exp. nº 718: Dar de baja del servicio de ayuda a domicilio por ingreso en residencia con fecha 17 de enero de 2005.

Servicio de Tele-alarma.-

- Exp. nº 718: Dar de baja el servicio de tele-alarma por ingreso en residencia con fecha 17 de enero de 2005.

Intervención familiar-educativa.-

- Exp. nº 337: Prorrogar la intervención familiar-educativa por 6 meses. El presupuesto de esta intervención es de 2.929,00 €.

Ayudas de Emergencia Social.-

Prórrogas de las subvenciones que a continuación se relacionan, concedidas con anterioridad:

- Exp. nº 700: Conceder una ayuda de 90,17 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 198: Conceder una ayuda de 1,02 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de alquiler de vivienda. Conceder una ayuda de 46,23 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado. Por cambios en la normativa, el 100% corresponde al 70% del precio del alquiler de la vivienda.
- Exp. nº 120: Conceder una ayuda de 70,19 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 284: Conceder una ayuda de 105,00 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de alquiler de vivienda. Conceder una ayuda de 47,03 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado. Por cambios en la normativa, el 100% corresponde al 70% del precio del alquiler de la vivienda.
- Exp. nº 505: Conceder una ayuda de 71,77 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 98% de lo solicitado.

- Exp. nº 175: Conceder una ayuda de 38,58 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 96% de lo solicitado.
- Exp. nº 161: Conceder una ayuda de 84,56 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 451: Conceder una ayuda de 69,78 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 97% de lo solicitado.
- Exp. nº 103: Conceder una ayuda de 39,39 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 111: Conceder una ayuda de 59,99 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 475: Conceder una ayuda de 210,35 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de alquiler de vivienda. Conceder una ayuda de 36,24 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado. Por cambios en la normativa, el 100% corresponde al 70% del precio del alquiler de la vivienda.
- Exp. nº 115: Conceder una ayuda de 67,44 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 133: Conceder una ayuda de 88,83 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 95% de lo solicitado.
- Exp. nº 427: Conceder una ayuda de 225,40 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de alquiler de vivienda. Conceder una ayuda de 41,89 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado. Por cambios en la normativa, el 100% corresponde al 70% del precio del alquiler de la vivienda.
- Exp. nº 28: Conceder una ayuda de 70,27 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 490: Conceder una ayuda de 90,17 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

- Exp. nº 489: Conceder una ayuda de 54,95 € mensuales, de enero a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 80% de lo solicitado.

Bajas:

- Exp. nº 81: Dar de baja de las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda, desde marzo, por traslado a otro municipio.

Altas:

- Exp. nº 557: Conceder una ayuda de 43,34 € mensuales, de marzo a diciembre, revisable en junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

Modificaciones:

- Exp. nº 34: Modificación de la ayuda de 1.315,84 € concedida con fecha 20 de diciembre de 2004 para reparaciones en la vivienda (pintado), pasando a 1.293,84 €.

V.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de que yo, Secretario, doy fe.